

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

31079 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-748/2013. Traslado del trámite de audiencia a Felipe Carrasco González, domiciliado en Murcia, en representación de Mirame Publicidad, S.L., a la cual se le incoa expediente sancionador por haber realizado la instalación de un cartel publicitario, ocupando la zona de servidumbre de la Rambla de los Arcos, en el término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización del Organismo. Se propone una sanción de de 1.500 euros, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior. En caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta medida quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización que actualmente se tramita bajo la referencia AZP-13/2014, en un procedimiento diferente al presente expediente sancionador.

Expediente: D-829/2013 incoado contra Josefa Morales Corbalán y otros, domiciliada en Cabezo de Torres (Murcia) y con N.I.F.: 74435992B, por estar realizando un uso privativo de aguas para el riego de 5 ha. De olivos y almendros en la parcela 137 del polígono 22 del término municipal de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 4.000 Euros, de carácter solidario junto a Antonio, Águeda y Teresa Morales Corbalán,, y se prohíbe el uso privativo de aguas para riego en la parcela 137 del polígono 22 de Cehegín, hasta que no se obtenga la preceptiva autorización/concesión de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de aguas, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-60/2014 incoado contra Agrícola la Purísima, S.L., domiciliada en Lorca (Murcia) y con C.I.F.: B73107518, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 16,7ha. de cultivo de brócoli en las parcelas 71 y 144 del polígono 45 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa, ocasionando unos daños al dominio público hidráulico cuantificados en 1.245,42 euros. Se propone una sanción de 4.151,60 Euros y 1.245,42 euros en concepto de daños al dominio público hidráulico, así mismo se prohíbe el uso privativo de aguas para riego en las parcelas 71 y 144 del polígono 45 de Lorca, hasta que no se obtenga la preceptiva autorización/concesión de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de aguas, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-61/2014 incoado contra Bernardino Lorenzo Rodríguez, domiciliado en Fortuna (Murcia) y con NIF: 74287965N, por haber realizado la

nivelación del terreno el recrecimiento en zona de policía, invadiendo la zona de servidumbre y ribera de la margen izquierda de la Rambla Salada en la parcela 85 del polígono 25 del término municipal de Fortuna (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 3.000 Euros, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, retirando los materiales depositados en el cauce y el muro construido en zona de servidumbre, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa. En cuanto a las actuaciones efectuadas en zona de policía, esta medida de reposición queda a resultas de que se solicite autorización para su legalización, autorización que se tramitará en un procedimiento diferente. En caso que en tal expediente se autorizase las actuaciones denunciadas en zona de policía no será necesario dar cumplimiento a la medida ordenada, en caso contrario deberá procederse a su cumplimiento, con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Asimismo se le advierte que en el caso de incumplir la obligación de hacer impuesta en la presente resolución, se podrá dar traslado de todo lo actuado en las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, por un posible delito o falta de desobediencia, tipificados en el vigente Código Penal.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, calle Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140044611-1